

Resumen

En este artículo presentamos una reflexión sobre el respeto a la libertad de creencias en el marco de la acción socioeducativa. El derecho reconocido en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un reto de especial relevancia en sociedades plurales, en las que la religión está viviendo procesos de transformación. Hay una clara conciencia de la necesidad de que los profesionales que atienden a personas tengan competencias relacionadas con el respeto a la libertad de creencias, ya que la religiosidad y la espiritualidad son dos aspectos que pueden formar parte de la acción educativa. Se pone de relieve la necesidad de que los profesionales hagan introspección sobre sus propias creencias religiosas y espirituales para evitar miradas sesgadas. Finalmente, hacemos una lectura, a partir del código deontológico del educador y la educadora social, de las recomendaciones de una reciente guía que ha publicado la Generalitat de Catalunya sobre el respeto a la diversidad de creencias en los servicios sociales que ayuda a situar las posibilidades y límites de incorporar la mirada a la dimensión espiritual o religiosa de las personas en la práctica profesional.

Palabras clave

Libertad religiosa, educación social, espiritualidad, código deontológico, diversidad de creencias.

Ethics, religion and spirituality in social education

In this article we present a reflection on respect for freedom of belief in the framework of socio-educational action. This right, recognised in Article 18 of the Universal Declaration of Human Rights, poses a particularly important challenge to plural societies, in which religion is undergoing processes of transformation. There is a clear awareness of the need for care workers to be given competences related to respect for freedom of belief, as religiosity and spirituality are two aspects that can form part of educational action. There is a clear need for social workers to make a heart-felt analysis of their own religious and spiritual beliefs in order to avoid biased views. Finally, based on the code of ethics of social educators, we comment on the recommendations contained in a guide recently published by the Government of Catalonia on the subject of respect for diversity of beliefs in social services. This guide helps to establish the possibilities and limits of including the spiritual or religious dimension in professional practice.

Keywords

Religious freedom, social education, spirituality, code of ethics, diversity of beliefs.

Cómo citar este artículo:

Benavent-Vallès, E., Martínez-Rivera, O. y Navarro-Segura, L. (2024). Ética, religión y espiritualidad en educación social. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 84, p. 15-37.



▲ Libertad de creencias y cohesión social

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 18

Los profesionales que acompañan a las personas se encuentran cada vez más con la presencia de la religión como un elemento a tener en cuenta en sus intervenciones

Los profesionales que acompañan a las personas en sus procesos de mejora se encuentran cada vez más con la presencia de la religión como un elemento a tener en cuenta en sus intervenciones. Para algunas personas la dimensión religiosa es un eje fundamental de su vida. La creencia religiosa enmarca el sentido, pero también ayuda a vivir en la cotidianidad, orienta en la toma de decisiones, es un indicador de identidad o de vínculo con la familia y ofrece un espacio social de pertinencia. Ofrecer una atención integral implica tener presente todo aquello que para el otro es relevante y, por tanto, la dimensión religiosa y la dimensión espiritual no pueden ser obviadas o relegadas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en tanto que ideal común para todos los pueblos y naciones, sitúa las creencias religiosas y las convicciones personales como un aspecto de la persona que merece la protección adecuada. En ellas se encuentran las máximas aspiraciones de la humanidad que orientan la vida de las personas hacia el sentido profundo de la existencia. Por consiguiente, nadie puede ser obligado o persuadido a actuar en contra de su conciencia ya sea en el ámbito público o privado y, al mismo tiempo, a nadie se le debería impedir, o ni tan solo dificultar, actuar según su conciencia. La libertad religiosa es un derecho inalienable y un elemento indispensable para construir una vida en sociedad.

Todo el despliegue jurídico posterior a la DUDH hace referencia a este derecho fundamental. Las únicas limitaciones a esta norma se basan en el respeto al orden público, y en el respeto a los derechos y libertades de las otras personas. Nuestra sociedad, en la medida que quiere reconocerse como una sociedad libre y que respeta los derechos fundamentales, tiene el reto de ser flexible y adaptable a la gran diversidad de creencias y convicciones personales que la forman.

La actitud del Estado español ante el hecho religioso se fundamenta en el artículo 16 de la Constitución española, donde se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley. Además, se protege el carácter privado de las creencias afirmando que nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

El Estado español se compromete a tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y a mantener relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. Dicho compromiso se articula en dos grandes ejes: uno es el de la libertad religiosa, que se refiere a un aspecto individual y subjetivo de la persona, y que forma parte de la dignidad humana, y el otro es el de la igualdad, en función del cual las creencias religiosas no deben constituir nunca un elemento discriminatorio de la ciudadanía.



El *Estatut d'autonomia de Catalunya* (art. 42.7) sitúa el respeto a la libertad de creencias como un elemento de cohesión social y de bienestar, e insta a los poderes públicos a tener una actitud activa en el respeto a la diversidad de creencias y convicciones personales fomentando las relaciones interculturales y la creación de ámbitos de conocimiento recíproco, dialógico y de mediación.

Transformaciones de la religión en nuestra sociedad

Ninguna persona puede madurar en una feliz sobriedad si no está en paz consigo misma. Parte de una adecuada comprensión de la espiritualidad consiste en ampliar lo que entendemos por paz, que es mucho más que la ausencia de guerra. La paz interior de las personas tiene mucho que ver con el cuidado de la ecología y con el bien común, porque, auténticamente vivida, se refleja en un estilo de vida equilibrado, unido a una capacidad de admiración que lleva a la profundidad de la vida.

Papa Francisco (2015)

La ciencia y la técnica son una revelación, afirma Esquirol (2006), una forma de mostrar el mundo que ofrece una mirada que hoy en día es muy hegemónica, hasta el punto que se considera de poca credibilidad cualquier afirmación “que no sea científica”. A pesar de ello, es una evidencia que el ser humano sigue preguntándose por el sentido de la realidad y por el propósito de la propia vida. Las respuestas a dichas preguntas no las encuentra en la ciencia ni en la explicación estrictamente racional del mundo. El vacío existencial es un fenómeno generalizado en el siglo xx, como afirmaba Viktor Frankl, y el ser humano tiene un sentimiento de soledad en medio de tanto materialismo (Pigem, 2017). Las razones de la razón no convencen a las razones del corazón o de la vida.

A partir de los pronósticos positivistas del siglo xix sobre la desaparición de la religión en beneficio de la razón, se ha interpretado que la secularización sería un fenómeno inevitable. La sociología de la religión contemporánea

(Casanova, 2012; Griera, 2020) afirma que la religión en el siglo XXI no está desapareciendo, sino que se está transformando. El fenómeno de la secularización ha afectado intensamente a algunas partes de Europa, sin embargo, el resto del mundo vive un proceso de pluralismo religioso, sin secularización.

Una sociedad muy diversa

Se observa que en toda Europa se está incrementando la cooperación entre las administraciones locales y los movimientos interreligiosos

El hecho religioso ha vuelto a tener importancia como uno de los ejes de la sociedad, y la gestión de la diversidad religiosa, especialmente en las administraciones de proximidad, es uno de los nuevos retos políticos (Vendrell, 2018). Se observa que en toda Europa se está incrementando la cooperación entre las administraciones locales y los movimientos interreligiosos (Griera, 2020). Pero no se trata de un tema que implique únicamente a las administraciones, sino que es un gran reto social en el que toda la ciudadanía se ve afectada para una mejor cohesión social. El barómetro sobre la religiosidad que promueve la Generalitat de Catalunya (2020) muestra una sociedad muy plural y también muy consciente de la necesidad de conocer las características de las diferentes religiones.

El desconocimiento del otro genera situaciones de desconfianza y de análisis superficial de la realidad. El barómetro muestra que la ciudadanía reconoce tener un conocimiento sobre el catolicismo cercano a 7 sobre 10, mientras que la segunda religión que más se conoce es el islam, con una nota de 3,8 sobre 10. El resto de las religiones presentes en la sociedad tienen niveles inferiores de conocimiento. Se observa un amplio consenso entre la población (70%) sobre la necesidad de incorporar formación acerca del hecho religioso en el sistema educativo. Además del profundo desconocimiento de la mayor parte de la población hacia las minorías religiosas de la sociedad, hay que añadir los prejuicios e ideas estereotipadas existentes sobre determinados colectivos religiosos.

La crisis de la religión institucional

Más allá de la presencia de la religión como un elemento constitutivo de las sociedades globalizadas de nuestro siglo, debemos comprender de qué manera las características de una sociedad postmoderna, caracterizada por el pensamiento débil o líquido, están afectando a la manera de vivir la religiosidad de las personas. Observamos que la crisis de las estructuras de acogida (Duch, 2007), que caracteriza la sociedad contemporánea, ha afectado también a las instituciones religiosas y esto ha generado una manera de ser creyente que prescinde, o en parte reformula, la dimensión institucional de la religión.

Asimismo, se constata la exitosa aparición de propuestas religiosas y espirituales que están basadas en compartir una experiencia emocional colectivamente. Este fenómeno responde al nacimiento de una nueva antropología de corte no racionalista que sitúa la emoción como algo constitutivo de la identidad del ser humano (Lacroix, 2005). Se ha pasado de un antiguo paradigma basado en una razón desprovista de emociones a un nuevo paradigma en el que la cabeza y el corazón forman un todo indisoluble. En un contexto de crisis de la cohesión social las manifestaciones emocionales colectivas tienen un papel importante, y algunas prácticas religiosas y espirituales se ven influidas por este nuevo paradigma.



Todo ello, junto con la globalización que conlleva el descubrimiento de formas de religión que no son culturalmente propias (como el budismo en nuestra sociedad, por ejemplo), ha generado la aparición de vivencias religiosas muy sincréticas, casi como una religiosidad a la carta.

Incluso en el seno de una misma confesión religiosa podemos encontrar maneras muy distintas de ser creyente. En la relación entre creencia y pertinencia encontramos un diverso abanico de posibilidades, que va desde las personas que se manifiestan creyentes y cumplidoras de todos los preceptos y prácticas religiosas (creencia y pertinencia), las que se consideran creyentes pero no cumplen las prácticas religiosas, es decir, creencia sin pertinencia (Davie, 1990), hasta las que se identifican con una determinada religión por una motivación más cultural que estrictamente religiosa pero no creen en todos los preceptos de la religión, es decir, la pertinencia sin creencia o personas religiosas culturalmente (Hayes y McKinnon, 2018). Se da la paradoja que puede haber más similitud entre dos personas creyentes de religiones distintas que vivan su religiosidad, pongamos, por ejemplo, de una forma muy mística, que entre dos personas de una misma religión en que una se identifique como religiosa culturalmente y otra tenga un alto grado de creencia y pertinencia.

De ahí que, en nuestra época, comprender el hecho religioso tiene dificultades añadidas. Cada vez hay más minorías religiosas, cada vez hay más sincretismo entre tradiciones religiosas, y entre religiones y tradiciones culturales. Las religiones clásicas, o más comúnmente conocidas, están en proceso de transformación y esto afecta especialmente a su dimensión comunitaria, ritual e incluso dogmática.

Se constata la exitosa aparición de propuestas religiosas y espirituales que están basadas en compartir una experiencia emocional colectivamente

En un contexto de crisis de la cohesión social las manifestaciones emocionales colectivas tienen un papel importante, y algunas prácticas religiosas y espirituales se ven influidas por este nuevo paradigma

En nuestra época, comprender el hecho religioso tiene dificultades añadidas. Cada vez hay más minorías religiosas, cada vez hay más sincretismo entre tradiciones religiosas, y entre religiones y tradiciones culturales

Espiritualidad y religión

La espiritualidad puede ser vista como un impulso humano fundamental para el sentido y propósito trascendentes que implica conectividad con uno mismo, con los otros y con la realidad última. La religión se puede conceptualizar como un conjunto compartido de creencias y prácticas que se han desarrollado a lo largo del tiempo con personas que tienen similares formas de entender lo sagrado o lo trascendente. Estas creencias y prácticas, que están diseñadas para mediar la relación de un individuo con lo sagrado, son transmitidas a través de estructuras de comunidad u organizaciones.

David Hodge (2013)

Hablamos de espiritualidad en referencia al espacio propio de la persona destinado a la construcción de sentido vital. La espiritualidad está vinculada al mundo interior como denominador común de una serie de aspectos de la persona tales como los pensamientos, las emociones, los anhelos, los recuerdos, las frustraciones, las alegrías, los elementos identitarios o de personalidad. La dimensión espiritual, por su vinculación con el sentido vital, está relacionada con las decisiones, con las opciones que una persona va tomando a lo largo de su vida, por tanto, se trata de una dimensión de proyecto. Otón (2018) define la espiritualidad como una invitación a descentrarse, a salir de uno mismo, a trascender la propia individualidad para integrarse en algo mayor.

El itinerario de construcción de sentido, tradicionalmente, se ha vivido de forma religiosa. Una mirada clásica sobre estos dos conceptos situaba la religión como un ámbito más amplio que la espiritualidad. Desde este paradigma no toda persona que se manifiesta religiosa es espiritual, pero toda persona que se manifiesta espiritual es religiosa. Una mirada contemporánea habla de la espiritualidad como una dimensión más amplia de la persona que puede concretarse en forma religiosa o no. La espiritualidad actualmente se define en términos más universales, y toda persona es definida como un ser espiritual (Canda, 2008; Crisp, 2010). Otra faceta que se ilustra a partir de la visión contemporánea de la espiritualidad es que ésta se asocia con aspectos positivos y saludables de la vida o de la experiencia humana, mientras que la religión tiende a asociarse con aspectos negativos, de carácter dogmático o institucional (Hodge, 2017). La espiritualidad, afirman Furness y Gilligan (2010), es un impulso innato y universal que la religión organizada puede nutrir o dañar.

La religiosidad es la expresión del vínculo que se establece entre la persona y el misterio de la existencia

La religiosidad es la expresión del vínculo que se establece entre la persona y el misterio de la existencia (en algunos contextos religiosos se llama Dios). Es una construcción cultural y contextual a partir de elementos sagrados que hacen de mediadores, de creencias compartidas y vividas de forma comu-

nitaria a través de ritos, y de prácticas externas observables. Las religiones habitualmente se coordinan a partir de una autoridad que aglutina la doctrina y los preceptos morales.

La espiritualidad es una experiencia individual que tiene un correlato e impacto en lo colectivo y se expresa en una serie de acciones externas observables socialmente. La dimensión espiritual, por su vínculo con el sentido de la vida y el anhelo de vida feliz, podemos considerar que es inherente a toda persona y abarca la totalidad de sus dimensiones. Todo ser humano tiene dimensión espiritual pero no necesariamente la expresa o la vive en el marco de una religión.



La espiritualidad es una experiencia individual que tiene un correlato e impacto en lo colectivo

Todo ser humano tiene dimensión espiritual pero no necesariamente la expresa o la vive en el marco de una religión

Están apareciendo investigaciones en las que se pone de manifiesto los beneficios de incorporar la dimensión espiritual de la persona en los procesos de acompañamiento profesional

Educación social y sentido último

Los pobres y excluidos, para ejercer como personas, actúan con conductas consideradas socialmente negativas, porque van muy ligadas a expresiones de rabia y de violencia. Violencia consigo mismos (droga, alcohol, riesgos innecesarios, etc.) y violencia hacia otras personas y cosas (agresividad verbal y física, destrucción de mobiliario urbano, no respeto a la propiedad, etc.). Es muy importante prestar atención a lo que acabamos de decir: que estas acciones agresivas, violentas y de rabia son, ni más ni menos, expresiones de su yo profundo, son expresiones de lo más íntimo y definitivo que tienen.

Romà Fortuny (1999)

La educación social, en tanto que promueve los procesos de mejora de las personas, no puede olvidar su concreción contextual. Cuando un educador o educadora social interviene lo hace en un determinado contexto, en un momento preciso y con unas personas determinadas. La cultura es, sin duda, uno de los elementos con los que el educador o la educadora social cuenta para acompañar a las personas. En consecuencia, podemos valorar distintos elementos vinculados al contexto cultural que también pueden formar parte de los procesos de mejora o de resiliencia personal, en concreto, la religiosidad de la persona o, si nos situamos en una mirada más amplia, su dimensión espiritual.

En los últimos veinte años, con una fuerza especial en el ámbito anglosajón (EUA, Canadá y Australia), están apareciendo investigaciones en las que se pone de manifiesto los beneficios de incorporar la dimensión espiritual de la persona en los procesos de acompañamiento profesional. A través de estas investigaciones vemos que existe una clara conciencia de que el trabajo socioeducativo debe contemplar una visión holística de la persona para que los objetivos que nos proponemos con ella realmente estén en consonancia con el sentido vital que tiene.

Desde todos los ámbitos propios de la educación social podemos encontrar ejemplos del interés que está suscitando la mirada a la dimensión espiritual de la persona como elemento propio de una intervención holística. Para poner algunos ejemplos vemos como EAUDE (2009 y 2019) aporta evidencias del papel que puede tener la espiritualidad en la construcción de la identidad, el bienestar emocional y la salud mental en la infancia, y Mercer (2006) afirma la importancia de la espiritualidad en los procesos de acompañamiento en la infancia. Por otro lado, Benavides (2012) habla de la espiritualidad como un factor de protección en la adolescencia que es víctima de violencia doméstica; Jaramillo-Vélez et al. (2005) identifican la espiritualidad como elemento de resiliencia y de resolución de conflictos en mujeres maltratadas; Delva et al. (2015) presentan la espiritualidad como un factor protector ante el alcoholismo juvenil; Jackson et al. (2010) examinan la espiritualidad como elemento de ayuda en jóvenes que viven en centros, al igual que Ni Raghallaigh (2011) lo hace con menores no acompañados.

En otros ámbitos de la profesión tenemos a Clarke y Cardman (2002) y Kaye y Kumar (2002) que identifican un perfil de resiliencia espiritual en personas que viven con una discapacidad crónica, mientras que Martínez-Rivera, Benavent-Vallès y Navarro-Segura (2020) destacan la importancia de tener presentes las necesidades no-materiales en el cuidado de personas con discapacidad intelectual. Por su parte, Fortuny (1999) aboga por tener en cuenta la dimensión espiritual al acompañar personas adultas que padecen exclusión social. En relación con las personas mayores, Gallardo-Peralta (2017) analiza el vínculo entre la espiritualidad y su calidad de vida, y Harrington (2016), a caballo entre una mirada sanitaria y socioeducativa, habla de la importancia de hacer una buena evaluación espiritual en esta etapa final de la vida. Por su parte, García (2008) destaca las funciones psicológicas y sociales que tiene el hecho religioso para sujetos privados de libertad, y Griera et al. (2015) relatan los beneficios de la introducción del yoga en los centros penitenciarios.

Finalmente, la espiritualidad en el acompañamiento de las personas inmigrantes es tratada por George y Elisson (2015) con un doble objetivo: primero, que los profesionales reflexionen sobre su propia espiritualidad y, segundo, poner en marcha un acercamiento colaborativo y centrado en la persona inmigrante. Finalmente, Martínez-Romero (2003) propone un acercamiento a la espiritualidad de los inmigrantes desde la logoterapia.

Hemos observado a lo largo de estas investigaciones que la espiritualidad se relaciona con el bienestar, con la atención holística, con la centralidad de la persona atendida, con la salud mental y con la resiliencia, entre otras muchas cuestiones. Otras investigaciones hablan de la importancia de incorporar la espiritualidad con el objetivo de hacer reflexionar al profesional sobre su propia dimensión espiritual y reclaman que los profesionales sociales tengan formación en espiritualidad y diversidad religiosa (Belcher y Sarmiento, 2016; Canda, 2008; Crisp, 2008; Gilligan y Furness, 2006; Kvarfordt y Sheridan, 2007).

Integrar la espiritualidad y la religión en la práctica socioeducativa

Las profesiones son un ejemplo claro de servicio público; tienen sentido por lo que ofrecen a la sociedad, aparecen cuando las sociedades tienen una necesidad y desaparecen cuando esta necesidad deja de estar. Una actividad profesional implica siempre el colectivo de personas que la ejercen, de manera que el sentido moral que ésta tome no puede circunscribirse únicamente al terreno de las morales personales; aunque el sistema de valores personal es una de las dimensiones a tener en cuenta en el momento de tomar decisiones morales, habrá que equilibrarlo con otros elementos propios de la dimensión pública.

Jesús Vilar (2013)



Uno de los lamentos más repetidos en las investigaciones sobre la espiritualidad aplicada a la práctica socioeducativa es la falta de formación que los profesionales tienen sobre este tema. Sin embargo, algunos que se sienten personalmente cercanos para abordar cuestiones espirituales y religiosas lo hacen sin una formación, mientras que hay profesionales que, cuando las personas expresan sus necesidades espirituales, o bien no se consideran preparados para atenderlas y las rehúyen, o bien no consideran que sea un tema de su quehacer profesional y las evitan.

Hacia una evaluación implícita de la espiritualidad

Muchas de las personas que el educador o educadora social acompaña desearían poder integrar sus creencias espirituales o religiosas en las conversaciones con el profesional, según se desprende de algunas investigaciones que reporta David Hodge (2013). Algunos malestares de las personas a las que atendemos quizás tengan que ver con no haber tenido espacios para construir o identificar su sentido vital. La práctica socioeducativa debería incluir la posibilidad de acompañar a las personas en la construcción de su sentido.

Hacer una evaluación breve y preliminar de esta cuestión posibilita que la persona atendida exprese aspectos de su vida que pueden ser relevantes para el proceso educativo. Este tipo de evaluación debería quedar integrada en los procesos habituales de trabajo, sin generar entrevistas específicas sobre el tema. Si se detecta que hay cierto malestar relacionado con la construcción del sentido, el profesional debería tenerlo en cuenta para generar el espacio adecuado que permita a la persona expresarlo.

Uno de los lamentos más repetidos en las investigaciones sobre la espiritualidad aplicada a la práctica socioeducativa es la falta de formación que los profesionales tienen sobre este tema

La práctica socioeducativa debería incluir la posibilidad de acompañar a las personas en la construcción de su sentido

Vivir una vida en plenitud implica ir más allá de la pura subsistencia, y sentirse protagonista de las decisiones vitales que uno toma es fuente de sentido

La propuesta *Dirección vital* parte de cinco elementos que son: la identidad, el arraigo, la trascendencia, la valoración de la realidad y la toma de decisiones

Hablar de espiritualidad en estos términos nos aleja de un lenguaje estrictamente religioso y abre la mirada hacia sensibilidades personales diversas, tanto por parte del educador social como por parte de la persona atendida

Por esto es importante, de entrada, utilizar un lenguaje que no sea explícitamente religioso o espiritual, ya que puede hacer sentir incomodidad en el interlocutor, como por ejemplo hacer referencia a prácticas religiosas. En este sentido, sería conveniente poder acercarse a la espiritualidad desde la experiencia de vida. La utilización de un lenguaje religiosamente explícito podría crear recelo por parte de algunos usuarios que o no quieren abordar este tema o que, deseando que sus creencias religiosas o espirituales formen parte del proceso de acompañamiento, no consideran al educador como un interlocutor válido para ello.

Hodge (2013) sugiere familiarizarse con algunos sistemas de evaluación de la espiritualidad que puedan llevarse a cabo de forma implícita. Son propuestas que invitan a activar, por parte del profesional, una especie de *radar espiritual* a lo largo de todo el proceso de acompañamiento. Tienen como objetivo desarrollar la sensibilidad hacia elementos que sugieran que las creencias espirituales o religiosas puedan tener relevancia en la vida de la persona. Se trata, básicamente, de poner atención al lenguaje que connote espiritualidad y a los cambios emocionales que aparecen en el relato de su biografía.

Una evaluación implícita puede revelar la presencia de la espiritualidad como un factor relevante desde un punto de vista educativo. En tal caso se puede valorar la posibilidad de continuar con un abordaje más exhaustivo de esta dimensión de la persona, que puede ir a cargo de algún profesional más especializado.

Dirección vital, una propuesta para la detección de capacidades espirituales

La propuesta de evaluación inicial de la espiritualidad, *Dirección vital* (Benavent-Vallès, Puig-Pey; Díaz y Valcells, 2021), creada por profesionales de los servicios sociales de San Juan de Dios, parte de la idea de que la espiritualidad de la persona (entendida como dimensión de la interioridad humana que trasciende dicha interioridad) está íntimamente vinculada a su toma de decisiones y a la posibilidad de dirigir la propia vida. Las personas tienen la capacidad de jerarquizar sus anhelos, de priorizar sus valores y de tomar decisiones de acuerdo con todo ello. Vivir una vida en plenitud implica ir más allá de la pura subsistencia, y sentirse protagonista de las decisiones vitales que uno toma es fuente de sentido.

La propuesta *Dirección vital* parte de cinco elementos que son: la identidad, el arraigo, la trascendencia, la valoración de la realidad y la toma de decisiones, como categorías visibles y significativas que nos acercan a la capacidad de dirigir la propia vida y por tanto a una expresión de la dimensión espiritual. Hablar de espiritualidad en estos términos nos aleja de un lenguaje estrictamente religioso y, por tanto, abre la mirada hacia sensibilidades personales diversas, tanto por parte del educador o educadora social como por parte de la persona atendida.

Dirección vital es una guía para la conducción y el análisis de entrevistas biográficas. Puede ayudar a los profesionales a ampliar su mirada sobre la espiritualidad humana, así como a captar su potencial y su relación intrínseca con las decisiones que, junto a factores extrínsecos, van definiendo la dirección vital de cada persona. Al no centrarse únicamente en las necesidades espirituales, permite una mirada capacitadora poniendo en valor aquellos aspectos de la biografía que se han mostrado como determinantes en algún momento para dar sentido a las experiencias vividas. Partir de capacidades y no de necesidades da la posibilidad al educador o educadora de rescatar elementos propios de la persona como instrumentos para la mejora o para la superación de dificultades.



Un sencillo protocolo para activar el radar espiritual

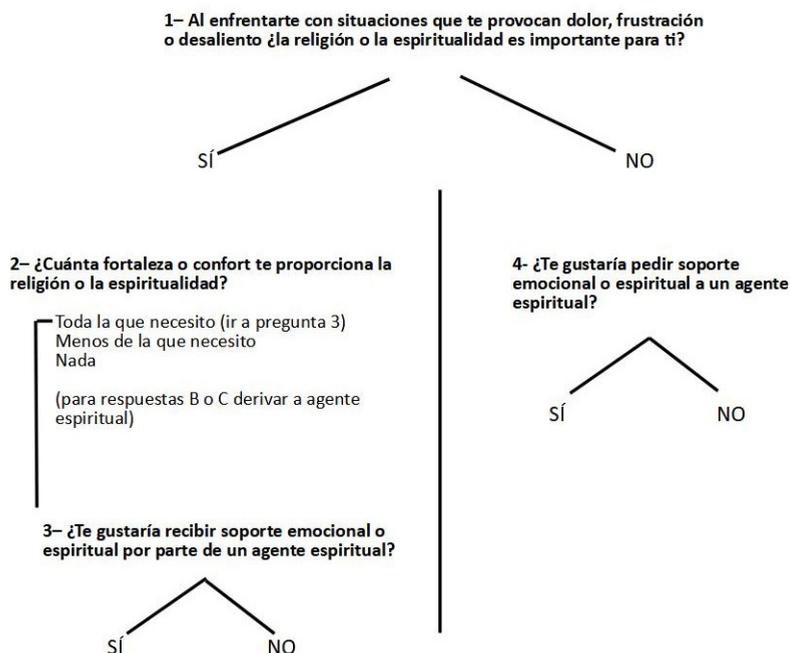
Una propuesta sencilla para que el profesional tenga activado lo que Hodge (2013) ha denominado *radar espiritual* es incorporar, en el esquema de una entrevista, el siguiente diagrama de flujo como guía para una primera evaluación de la importancia de la religiosidad o la espiritualidad en las personas. Es de suponer que una persona que esté viviendo una situación de dificultad que afecte a su dimensión religiosa o espiritual, difícilmente informará de ello en una primera entrevista con alguien que no conoce.

Con este diagrama se puede tener una primera idea de cuál es la importancia de la religiosidad o de la espiritualidad en una persona y de cuáles son sus deseos de ser atendida incorporando esta dimensión. Está formado por pocas preguntas sencillas y breves para que los profesionales, que normalmente no tienen formación en atención espiritual, puedan utilizarlas de forma rutinaria.

Cuando en el diagrama aparece el concepto *agente espiritual* se refiere a una persona que está preparada para atender cuestiones de tipo religioso o espiritual. En algunos casos puede ser la persona representante de una confesión religiosa, en otros casos puede ser un profesional con formación adecuada. Este perfil profesional, que en el ámbito sanitario es cada vez más habitual, en los centros de servicios sociales todavía no está definido ni mucho menos implementado, y queda a merced de la sensibilidad y formación de algunas personas que pueden acoger dichas necesidades. En cualquier caso, la detección inicial de necesidades o capacidades espirituales, a través de herramientas adecuadas, puede estar al alcance de todos los educadores y educadoras sociales.

Cuadro 1: Diagrama de flujo para una evaluación inicial de la espiritualidad o religiosidad

Algunas personas o familias tienen creencias religiosas o espirituales que les proporcionan fortaleza, confort y que contribuyen al bienestar



Fuente: Elaboración propia a partir de Fitchett y Risk (2009).

Limitaciones en la incorporación de la espiritualidad o la religiosidad

Incorporar una mirada espiritual en la práctica de la educación social no es una tarea sencilla ni exenta de riesgos

Esto nos lleva a una pregunta importante. ¿Son buenas la espiritualidad y la religión? En parte, eso depende de cómo se definan. Aunque un tema importante de la espiritualidad es conectarse y trascender las limitaciones, hay gente que expresa la espiritualidad de forma muy perjudicial, violando los límites individuales y colectivos. Desgraciadamente, cualquier ideología religiosa o no religiosa puede ser retorcida de esa manera.

Edward Canda (2008)

Incorporar una mirada espiritual en la práctica de la educación social no es una tarea sencilla ni exenta de riesgos. El primer principio de actuación es siempre el de no hacer daño. En el terreno de la espiritualidad y la religiosidad esto exige, antes que nada, una mirada sobre uno mismo para reflexionar sobre el papel de la espiritualidad o la religiosidad en la propia persona.

El prejuicio en la mirada

Además de los límites ya mencionados, relacionados con la propia formación, debemos tener muy presente que todos tenemos prejuicios en la mirada, bien sea por la experiencia personal o por el entorno cultural. Sólo siendo conscientes de esta realidad podemos poner mecanismos para que dichos prejuicios no sean dañinos.

Hemos dicho que en el mundo europeo contemporáneo la religión está en crisis por su carácter institucional y dogmático. Por el contrario, la espiritualidad está en boga por su carácter más subjetivo y no dogmático. Esta visión puede evocar un sesgo que lleve a identificar la religión con personas en situación de vulnerabilidad (por ejemplo, las personas inmigrantes acostumbran a ser personas religiosas), mientras que la espiritualidad se asocia preferentemente a personas que no están en esta situación. Los prejuicios actúan de manera muy inconsciente y son difíciles de ver en uno mismo.

A parte de las evidencias ya expresadas en el barómetro sobre la religiosidad (Generalitat de Catalunya, 2020) donde se destaca el poco conocimiento de las tradiciones religiosas, en el ámbito de las profesiones sociales, diversos autores hace tiempo que ponen de manifiesto la falta de formación religiosa de los profesionales (Adams 2009; Furness y Gilligan, 2010; Crisp, 2008; Dudley, 2016). El mundo de las religiones es complejo, y un conocimiento superficial o estereotipado de las religiones puede confundir ya que muchas personas no son conscientes de que en el interior de las religiones hay muchas maneras de ser creyente. Mirar al otro a partir del estereotipo aprendido de una determinada religión puede dificultar la comprensión de su realidad. La competencia plena en interculturalidad o en diversidad religiosa es imposible de conseguir dado que las culturas son muy diversas y las creencias pueden llegar a ser infinitas.

Igualmente, se puede dar el caso de un educador o educadora social que desconozca las creencias religiosas de la persona que está atendiendo, pero que tiene la creencia de que todas las religiones básicamente dicen lo mismo. Esta actitud le puede llevar a hacer afirmaciones que incomoden al otro o dificulten una relación de confianza. Incluso ante la posibilidad de estar compartiendo la misma creencia de la persona atendida hay que ser muy cautos ya que dos personas que compartan una misma “etiqueta” de creencia pueden tener muchas diferencias a la hora de ponerla en práctica.

Finalmente, podemos imaginar a un profesional que se encuentre ante determinadas prácticas que habitualmente se interpretan como prácticas religiosas y, sin embargo, pueden ser cuestiones vinculadas a elementos culturales, como el concepto de familia, los roles familiares o roles de género, entre otros, y no a la religión. Es recomendable no precipitarse en la interpretación de estas situaciones. Ser humilde ante la diversidad cultural y religiosa es la recomendación más adecuada para no proyectar nuestros prejuicios.



Debemos tener muy presente que todos tenemos prejuicios en la mirada, bien sea por la experiencia personal o por el entorno cultural

Mirar al otro a partir del estereotipo aprendido de una determinada religión puede dificultar la comprensión de su realidad

Ser humilde ante la diversidad cultural y religiosa es la recomendación más adecuada para no proyectar nuestros prejuicios

La religión o la espiritualidad no siempre son positivas

Aunque esencialmente la religión y la espiritualidad promueven aspectos positivos en las personas y las comunidades, es verdad que algunas personas han tenido experiencias religiosas o espirituales adversas, que empiezan a ser reconocidas como síndrome de trauma religioso (Anderson, 2019). No obstante, todavía hay poca investigación sobre este aspecto. Los fundamentalismos, los comportamientos sectarios, la violencia espiritual, los abusos sexuales por parte de clérigos, las terapias de conversión contra la homosexualidad, la forma de gestionar determinados centros residenciales y las actitudes sobre igualdad de género son algunos ejemplos de cómo la religión o la espiritualidad pueden tener un papel dañino. Por ello es muy importante que los educadores o educadoras sociales que quieran introducir la dimensión religiosa o espiritual en su trabajo lo hagan con mucha cautela ya que lo que se pretende que sea un espacio de seguridad para la persona atendida podría convertirse en un espacio de inseguridad y de dolor.

Por eso, también es importante identificar lo que Hodge (2019) califica de micro agresiones espirituales que ocurren de manera muy informal y que están instauradas en el vocabulario o en las formas de expresión más habituales. Se trata de desaires, desprecios o insultos verbales, de comportamiento y ambientales muy comunes dirigidos a las personas en función de su pertenencia a un determinado grupo espiritual, tradición de fe o religión.

Hodge identifica siete tipos de micro agresión espiritual: 1) *respaldar estereotipos*, es decir, mensajes que juegan con creencias demasiado generalizadas sobre grupos espirituales; 2) *asumir la homogeneidad* transmite el mensaje de que todos los individuos de una determinada tradición espiritual afirman las mismas creencias y prácticas; 3) *patologizar la espiritualidad*, estos mensajes equiparan sutilmente las creencias y prácticas espirituales con la anormalidad, la desviación o la enfermedad; 4) *despreciar la espiritualidad*, mensajes que implican burlas, denigración o despreciar a las personas que son miembros de una fe; 5) *considerar la espiritualidad como algo exótico*, esta forma de micro agresión se manifiesta en los mensajes que comunican que determinadas formas de espiritualidad son raras, extrañas o inusuales; 6) *presuponer el laicismo*, esto es, presuponer que los valores seculares son normativos, esperados o estándares; 7) *negar los prejuicios espirituales*, ya sean personales o sistémicos.

Todavía hay muy poca conciencia sobre las micro agresiones espirituales. Para abordar el problema, primero es necesario reconocer su existencia. La concienciación de las micro agresiones espirituales permite a las personas reconocer su realidad y aplicar estrategias para contrarrestar sus efectos negativos. Dichas agresiones atentan contra el derecho de libertad religiosa y ponen en peligro el fomento de una sociedad civil más inclusiva.

El respeto a la libertad de creencias desde la ética profesional

Esta guía está pensada especialmente para vosotros, los trabajadores de los servicios sociales básicos. Para que podáis ofrecer una atención integral de mayor calidad a las personas que atendéis. Para que podáis hacerlo desde el conocimiento de las distintas creencias. Para que, en definitiva, podáis mejorar la calidad de vida de las personas a las que asistís.

Guía para el respeto a la diversidad de creencias en los servicios sociales básicos de Cataluña (2021)



El respeto a la libertad de creencias desde la ética profesional

La Dirección General de Asuntos Religiosos de la Generalitat de Cataluña ha promovido la edición de guías para formar sobre la gestión de la diversidad religiosa a los profesionales públicos que trabajan en distintos sectores. Se trata de documentos muy pragmáticos en los que se dan recomendaciones y se divulgan buenas prácticas en relación con la diversidad religiosa. También ofrecen un detallado compendio legal o normativo y una síntesis de cada una de las confesiones religiosas establecidas en Catalunya.

A continuación, ofrecemos una lectura de la, recientemente aparecida, *Guía para el respeto a la diversidad de creencias en los servicios sociales básicos de Cataluña*, a la luz de algunos de los principios del código deontológico del educador y la educadora social (ADESES, 2007), para ver de qué manera y cuándo se puede integrar la espiritualidad o la religiosidad en la práctica de la educación social.

El respeto por los derechos humanos

El código deontológico empieza con el principio de respeto a los derechos humanos. Si aplicamos esta afirmación al ámbito religioso vemos la necesidad de que los profesionales conozcan el artículo 18 y las diversas formulaciones que a partir de él se han hecho en la Constitución o en los estatutos de autonomía. Pero más allá del conocimiento del marco legal, el profesional debe reflexionar sobre el papel que juega la religiosidad en la vida de muchas personas como elemento clave para construir la propia subjetividad.

La *Guía para el respeto a la diversidad de creencias* pone de relieve que la gestión de la diversidad religiosa desde los organismos públicos debe garantizar la igualdad de todas las personas y el respeto por todas las opciones de creencia, condenando el extremismo y teniendo especial cuidado de los grupos minoritarios. Al mismo tiempo, debe actuar con el máximo de normalidad, utilizando los recursos ya existentes en el entorno, evitando implementar actuaciones especiales para determinados colectivos de personas.

El respeto por los derechos de la acción socioeducativa

El educador o educadora social está comprometido con el respeto a los sujetos de la acción socioeducativa que son, ante todo, diversos

El educador o educadora social está comprometido con el respeto a los sujetos de la acción socioeducativa que son, ante todo, diversos. En relación con la diversidad de creencias, una consecuencia de este compromiso puede ser aprender sobre la diversidad religiosa y espiritual que se hace presente, cada vez más, en los centros socioeducativos. Las instituciones públicas, conscientes de esta realidad, están promoviendo formación relativa a los derechos de libertad religiosa, de pensamiento y de conciencia. De acuerdo con las recomendaciones de la Guía, es muy conveniente que los profesionales dedicados a la atención a las personas estén formados también en esta área de conocimiento.

Al mismo tiempo, el profesional debe ser consciente de que las propias opciones (religiosas o no) pueden ser diferentes que las de las personas atendidas y, por tanto, podrían afectar a la comprensión del otro. Para que la voz de la persona atendida pueda emerger con claridad es imprescindible que encuentre en el profesional un interlocutor abierto y consciente que le reconozca también desde la dimensión espiritual y religiosa.

Aunque quede claro que el proselitismo (religioso o ideológico) debe estar al margen de las prácticas profesionales, el profesional debe poner atención a formas de proselitismo que aparecen de forma inconsciente en la relación educativa. El trabajo social, en nuestra sociedad, tiene unas raíces históricas claramente vinculadas al cristianismo. Hay muchas entidades sociales que tienen vínculos con instituciones cristianas, y algunos profesionales sociales pueden vivir su profesión como una vocación de carácter religioso o espiritual. No es extraño que, inevitablemente, puedan aparecer mensajes, de forma inconsciente o no intencionada, relacionados con una determinada mirada sobre el mundo. Del mismo modo, a causa de la secularización, en algunas instituciones o en algunos profesionales puede aparecer de forma inconsciente una visión laicista de la sociedad en la que se considera que la religión debe quedar relegada a la vida privada de la persona.

El principio de justicia social

El principio de justicia social invita al educador o educadora social a actuar con criterios de igualdad que, en relación con la religión, se concretan en ofrecer un trato cualitativo igual para toda persona con independencia de sus creencias. Des de la Guía se insiste en que cuando hay una demanda relacionada con la religiosidad o la espiritualidad hay que atenderla con respeto y satisfacerla en la medida de lo posible, dentro de un marco de legalidad. El educador y la educadora social trabaja para el desarrollo y el bienestar pleno de la persona. Si las necesidades expresadas tienen carácter religioso o espiritual es muy importante que la propia convicción (religiosa o no) no

interfiera en esta demanda. Ser consciente de los propios prejuicios en materia de religión o espiritualidad es el primer paso para poder atender estas necesidades de forma igualitaria.

El código deontológico insiste en que se actúe siempre con el objetivo del pleno e integral desarrollo y bienestar de las personas, los grupos y la comunidad, lo que implica, en el ámbito religioso, la recomendación de tener relación con las comunidades religiosas del entorno para favorecer la colaboración en caso de que sea oportuno.



El principio de la profesionalidad

La autoridad profesional del educador o educadora social se fundamenta en su capacitación y en la capacidad de reflexión sobre la práctica profesional. La *Guía para el respeto a la diversidad de creencias* afirma, en diversas ocasiones, que el reto de la diversidad religiosa exige que los profesionales reciban formación sobre la libertad religiosa, sobre la dimensión espiritual de las personas, sobre la manera de gestionar correctamente los derechos de las personas relacionados con las creencias y sobre las características de los grupos religiosos más presentes en su territorio.

Al mismo tiempo será necesario que los educadores y educadoras sociales tengan una actitud reflexiva sobre la religiosidad como elemento fundamental para la vida de muchas personas, como eje sobre el cual las personas creyentes construyen sus vidas, su identidad y su sentimiento de pertenencia a una comunidad, como se pone de relieve en la Guía. La religión es una referencia a la hora de actuar en la vida y a la hora de afrontar situaciones difíciles.

El principio de la acción socioeducativa

El protagonista de la acción socioeducativa es la persona que se está acompañando. Si el educador o educadora social incorpora una mirada a la espiritualidad, debe tener muy presente que lo esté haciendo para atender la necesidad de la otra persona y en ningún momento para satisfacer una necesidad espiritual propia. Es recomendable acompañar desde la realidad del otro, conociendo y valorando sus capacidades y potencialidades. La Guía recomienda muy explícitamente no entrar nunca en discusión sobre creencias con las personas atendidas, no negar ni juzgar las creencias de los otros, si no acogerlos en su totalidad siempre trabajando para el mayor beneficio, para la cohesión social y para la promoción de la autonomía personal.

Será necesario que los educadores y educadoras sociales tengan una actitud reflexiva sobre la religiosidad como elemento fundamental para la vida de muchas personas

El servicio a los demás, que ha inspirado históricamente a las profesiones sociales, puede ser considerado en sí mismo como un principio de carácter espiritual o religioso. Esto puede ser muy importante para el profesional, pero no necesariamente debe ser compartido con las personas atendidas. También se observa que determinadas prácticas espirituales tienen un papel importante en la gestión del estrés de los profesionales sociales. Esta situación puede llevar a que, visto el éxito de dichas prácticas en la propia persona del profesional, éste decida aplicar alguna de ellas en el acompañamiento a otras personas (Sheridan, 2009). El educador o educadora social que viva su profesión como una actividad relacionada con su propia espiritualidad, o que utilice prácticas espirituales en su propia vida para la gestión del estrés, debe poner los mecanismos necesarios para actuar de acuerdo con las directrices éticas de la profesión.

El principio de la información responsable y de la confidencialidad

Este es uno de los principios que aparece en cualquier código deontológico de profesionales que trabajan con personas, ya que es la base de una relación profesional de confianza. Cuando este principio se relaciona con la libertad religiosa es fundamental recordar que toda persona tiene derecho a no declarar sobre su ideología, religión o creencias, como se explicita en la Guía. Esta información forma parte de la intimidad de la persona y solo en caso de necesidad, y previo consentimiento informado de la persona afectada, se puede incluir esta información en los informes de valoración o derivación.

El principio de la participación comunitaria

Promover la participación de la comunidad es imprescindible en muchas de las intervenciones educativas

Promover la participación de la comunidad es imprescindible en muchas de las intervenciones educativas. Algunas comunidades de nuestra sociedad han incorporado a personas de culturas muy diversas y con creencias religiosas variadas. En ocasiones, atender las peticiones relacionadas con la práctica religiosa puede generar, por desconocimiento, algún inconveniente o mala interpretación. Es recomendable que los profesionales conozcan cuáles son las confesiones religiosas implantadas en su territorio, sus tradiciones, sus prácticas y festividades.

La Guía sugiere que los profesionales de los servicios sociales mantengan una relación cercana y fluida con los representantes de las confesiones religiosas, ya que esto facilitaría la resolución de posibles malentendidos. Cuestiones elementales como conocer el calendario de las principales festividades o celebraciones de las religiones presentes en el territorio puede ser importante a la hora de concertar entrevistas o reuniones. También es

conveniente, desde la perspectiva del trabajo comunitario, promover que las celebraciones que hagan las comunidades religiosas del entorno, especialmente en fechas significativas, sean actos abiertos a toda la ciudadanía. Los educadores y educadoras sociales deben intentar que sea la propia comunidad la que genere mecanismos de convivencia, de conocimiento mutuo y de cohesión social.



El principio de la complementariedad

El profesional debería tener una actitud y un conocimiento básico para atender la dimensión religiosa o espiritual de la persona. Así mismo, debe estar seguro de que lo que está haciendo no se escapa de su ámbito de competencia profesional y que, en caso de necesidad, evaluando su propia formación sobre el tema, derivará el caso hacia un profesional más experto.

Hay situaciones, como por ejemplo las que se derivan de la muerte de una persona, que conllevan demanda de información sobre aspectos ceremoniales, de inhumación o de repatriación. Es importante que el profesional tenga algunas nociones sobre estos aspectos, pero, sobre todo, tal y como leemos en la Guía, debe saber que existe una legislación vigente que contempla la atención a la diversidad de creencias ante la muerte y que hay profesionales especializados en estas cuestiones funerarias.

Del mismo modo, ante situaciones en las que los límites entre lo que es una práctica derivada de una creencia religiosa o de una tradición cultural no vinculada con la religión son muy difusos, incluso para las propias personas practicantes, es preferible, según recomienda la Guía, no entrar en conflicto y pedir apoyo a profesionales especializados. Esto es especialmente importante si dichas situaciones ponen en riesgo algún derecho fundamental de la persona atendida. Para estos casos existen ya algunos protocolos de intervención que van más allá del ámbito socioeducativo.

El profesional debería tener una actitud y un conocimiento básico para atender la dimensión religiosa o espiritual de la persona

Conclusiones

Las educadoras y educadores sociales trabajan con personas en las que la diversidad religiosa y de creencias espirituales cada vez es más presente. La población en general es muy consciente de que todos deberíamos tener más conocimiento sobre la religiosidad y la espiritualidad. Siendo estos aspectos tan importantes en la vida de muchas personas, aparece claramente la pregunta sobre cómo incorporar en la formación de los profesionales sociales competencias básicas para atender la libertad religiosa y las necesidades espirituales.

En las tareas del profesional se incluye también ayudar a las personas a encontrar los recursos para vivir su espiritualidad o para incorporar sus creencias en el proceso de mejora. No podemos generar contextos de autonomía personal si esta no incluye como objetivo final el sentido de la persona.

Hay que tener presente que las propias creencias de los educadores y educadoras pueden interferir en el trabajo socioeducativo

Sin embargo, hay que tener presente que las propias creencias de los educadores y educadoras pueden interferir en el trabajo socioeducativo. Por tanto, es recomendable que el profesional se pregunte hasta qué punto influyen las propias creencias a la hora de trabajar con personas que tienen otra convicción religiosa o simplemente no son religiosas. Los prejuicios inconscientes, que son inherentes al ser humano, y las micro agresiones espirituales pueden aparecer en cualquier momento de la intervención.

Por otro lado, es importante considerar que la religión y la espiritualidad pueden actuar como promotores de resiliencia, pero también como elementos traumatizantes. La visión generalizada de que la religión y la espiritualidad son elementos de ayuda a la persona no puede esconder la realidad de tantos casos en los que una mala experiencia religiosa o espiritual han causado daño. El profesional debe actuar con cautela si quiere introducir esta dimensión en el proceso de acompañamiento.

Es importante considerar que la religión y la espiritualidad pueden actuar como promotores de resiliencia, pero también como elementos traumatizantes

El educador y educadora social, de acuerdo con los criterios éticos de la profesión, demuestran honestidad, fiabilidad, imparcialidad y diligencia en su práctica profesional, a su vez, establecen los límites adecuados con las personas atendidas asegurando que la relación está al servicio de sus necesidades. En el ámbito de la espiritualidad y la religión también cada persona es única y lo que funciona para una no tiene por qué funcionar para otra. El hecho de que se pueda reconocer en el otro una “etiqueta” religiosa no presupone saber en qué cree ni qué experiencia religiosa tiene.

Enric Benavent-Vallès

Profesor de la Facultad de Educación Social y Trabajo Social
Pere Tarrés – Universidad Ramon Llull
ebenavent@peretarres.org

Óscar Martínez-Rivera

Profesor de la Facultad de Educación Social y Trabajo Social
Pere Tarrés – Universidad Ramon Llull
omartinez@peretarres.org

Lisette Navarro-Segura

Profesora de la Facultad de Educación Social y Trabajo Social
Pere Tarrés – Universidad Ramon Llull
lnavarro@peretarres.org

Bibliografía

- Adams, K. (2009). The Rise of the Child's Voice; the Silencing of the Spiritual Voice. *Journal of Beliefs and Values*, 30(2), 113–122. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/13617670903174991>
- ADESES. (2007). Documentos profesionalizadores. Asociación Estatal de Educación Social. <https://www.eduso.net/wp-content/uploads/documentos/143.pdf>
- Anderson, L. (2019). *Religious Trauma: Understanding the dynamics of adverse religious experiences and religious trauma*. <https://www.lauraandersontherapy.com>
- Belcher, J. R. & Sarmiento, M. (2016). Integrating spirituality with practice and social justice: THE challenge for social work. *Journal of Religion and Spirituality in Social Work: Social Work Thought*, 377–394.
- Benavent Vallès, E., Puig-Pey, M., Díaz, R. y Valcells, O. (2021). Dirección Vital. Propuesta de análisis para la detección de capacidades espirituales en la intervención social. *Trabajo Social Global-Global Social Work*, 11, 56–85. <https://doi.org/https://doi.org/10.30827/tsg-gsw.v11.15735>
- Benavides, L. E. (2012). A phenomenological study of spirituality as a protective factor for adolescents exposed to domestic violence. *Journal of Social Service Research*, 38, 165–174. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1080/01488376.2011.615274>
- Canda, E. R. (2008). Spiritual connections in Social Work: boundary violations and transcendence. *Journal of Religion and Spirituality in Social Work: Social Work Thought*, 27(1–2), 25–40. <https://doi.org/10.1080/15426430802113749>
- Clarke, Katherine y Cardman, F. (2002). Spiritual Resilience in People Who Live Well with Lifelong Disability. *Journal of Religion, Disability & Health*, 6(1), 23–36. https://doi.org/10.1300/J095v06n01_03
- Crisp, B. (2008). Social work and spirituality in a secular society. *Journal of Social Work*, 8(4), 363–375. <https://doi.org/10.1177/1468017308094990>
- Davie, G. (1990). Believing without Belonging: Is This the Future of Religion in Britain? *Social Compass*, 37(4), 455–469. <https://doi.org/10.1177/003776890037004004>
- Delva, J., Han, Y., Sánchez, N., Andrade, F., Sanhueza, G. & Krentzman, A. (2015). Spirituality and Alcohol consumption among adolescents in Chile. *Social Work Research*, 39(3), 147–157. <https://doi.org/10.1093/swr/svv019>
- Dudley, J. R. (2016). *Spirituality matters in Social Work*. Routledge.
- Eaude, T. (2019). The role of culture and traditions in how young children's identities are constructed. *International Journal of Children's Spirituality*, 24(1), 5–19. <https://doi.org/10.1080/1364436X.2019.1619534>
- Eaude, T. (2009). Happiness, emotional well-being and mental health - What has children's spirituality to offer? *International Journal of Children's Spirituality*, 14(3), 185–196. <https://doi.org/10.1080/13644360903086455>
- Esquirol, J. M. (2006). *El respeto o la mirada atenta*. Gedisa
- Fitchett, G. & Risk, J. L. (2009). Screening for spiritual struggle. *Journal of Pastoral Care Counsel*, 63(1–2), 1–12. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/154230500906300104>



- Fortuny, R. (2000). *Els exclosos reclamen espiritualitat*. Cristianisme i Justícia. <https://cristianismeijusticia.net/els-exclosos-reclament-espiritualitat>
- Francisco (2015). Iglesia Católica. Papa (2013- : Francisco) *Laudato si': sobre el cuidado de la casa común*. San Pablo.
- Furness, S. & Gilligan, P. (2010). *Religion, belief and Social work* (U. of Bristol (ed.)). The policy press.
- García Martínez, J. (2008). Funcionalidad psico-social de las creencias en prisión. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 25, 171–200.
- Gallardo-Peralta, L.P. (2017). The relationship between religiosity/spirituality, social support, and quality of life among elderly Chilean people. *International Social Work*, 60(6), 1498–1511. <https://doi.org/10.1177/0020872817702433>
- George, M. & Ellison, V. (2015). Incorporating spirituality into social work practice with migrants. *British Journal of Social Work*, 45, 1717–1733. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcu035>
- Generalitat de Catalunya (2020). *Baròmetre sobre la religiositat i sobre la gestió de la seva diversitat*. <https://justicia.gencat.cat/ca/ambits/afers-religiosos/estudis/barometre/>
- Gilligan, P. & Furness, S. (2006). The role of Religion and Spirituality in social work practice. *British Journal of Social Work*, 36(4), 617–637. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bch252>
- Griera i Llonch, M. del M., Clot-Garrell, A. & Puig-Ruiz, M. (2015). *La pràctica del ioga als centres penitenciaris de Catalunya*. Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2015/165882/praiocenpen_a2015.pdf
- Griera, M. (2020). Governing Religious Diversity Through Interreligious Initiatives: Affinities, Ambiguities and Tensions. En: A. Körs, W. Weise, & J. Willaime (Eds.). *Religious Diversity and Interreligious Dialogue*. https://doi.org/https://doi.org/10.1007/978-3-030-31856-7_7
- Harrington, A. (2016). The importance of spiritual assessment when caring for older adults. *Ageing & Society*, 36(1), 1–16. <https://doi.org/10.1017/S0144686X14001007>
- Hayes C., B. & McKinnon, A. (2018). Belonging without believing: religion attitudes towards gay marriage and abortion rights in Northern Ireland. *Religion, State and Society*, 46(4), 351–366. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/09637494.2018.1467190>
- Hodge, D. R. (2013). Implicit spiritual assessment: an alternative approach for assessing client spirituality. *Social Work*, 58(3), 223–230. <https://doi.org/10.1093/sw/swt019>
- Hodge, D. R. (2017). The evolution of spirituality and religion in international social work discourse: Strengths and limitations of the contemporary understanding. *Journal of Religion and Spirituality in Social Work: Social Work Thought*. <https://doi.org/10.1080/15426432.2017.1350125>
- Hodge, D. R. (2019). Spiritual microaggressions: Understanding the subtle messages that foster religious discrimination. *Journal of Ethnic & Cultural Diversity in Social Work*. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/15313204.2018.1555501>

- Jackson, L. J., Roller, C., O'Brien, K., DiLorenzo, P., Cathcart, E., Wolf, M., Bruskas, D., Pecora, P. J., Nix-Early, V. & Cabrera, J. (2010). Exploring spirituality among youth in foster care. *Child and Family Social Work*, 15, 107–117. <https://doi.org/10.1111/j.1365-2206.2009.00649.x>
- Jaramillo-Velez, D., Ospina-Muñoz, D., Cabarcas-Iglesias, G. & Humphreys, J. (2005). Resiliencia, Espiritualidad, Aflicción y Tácticas de Resolución de Conflictos en Mujeres Maltratadas. *Revista de Salud Pública*, 7(3), 281–292. <https://doi.org/10.1590/S0124-00642005000300004>
- Kaye, J. & Raghavan, S. K. (2002). Spirituality in Disability and Illness. *Journal of Religion and Health*, 41(3), 231–242. <https://doi.org/10.1023/A:1020284819593>
- Lacroix, M. (2005). *El culte a l'emoció*. La Campana.
- Martínez-Romero, J. (2003). Logoterapia y procesos migratorios en España. *Boletín de Logoterapia y Análisis Existencial*, 7.
- Ni Raghallaigh, M. (2011). Religion in the Lives of Unaccompanied Minors: An Available and Compelling Coping Resource. *British Journal of Social Work*, 41(3), 539–556. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcq136>
- Pigem, J. (2017). *Àngels i robots. La interioritat humana en la societat hipertecnològica*. Viena Edicions.
- Sheridan, M. (2009). Ethical issues in the use of spirituality-based interventions in social work practice: what we are doing and why. *Journal of Religion and Spirituality in Social Work: Social Work Thought*, 28(1–2), 99–126. <https://doi.org/10.1080/152630802643687>
- Vilar, J. (2013). *Cuestiones éticas en la educación social: del compromiso político a la responsabilidad en la práctica profesional*. UOC.

